Con motivo de lo estipulado en el artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa **"APOYO EN VEDA PARA PESCADORES"**,

CONVOCATORIA

A las pescadoras y pescadores que sean socios o tripulantes con Permiso de Pesca Comercial de las comunidades pesqueras de los municipios de Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Isla Mujeres, Solidaridad, Puerto Morelos, Cozumel, Tulum, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo, interesados en participar en el Programa "Apoyo en Veda para Pescadores"

1.- Objetivo.

El Programa tendrá como objetivo específico otorgar apoyos económicos a través de Tarjetas Electrónicas a las Personas Pescadoras con permiso de pesca comercial emitido por la CONAPESCA, con la finalidad de minimizar el impacto económico que tienen las familias en las comunidades pesqueras durante la temporada de Veda, período en el cual sus ingresos disminuyen ya que dejan de pescar para preservar a las especies de importancia comercial.

2.- Población Objetivo.

El Programa, estará dirigido a las Personas Pescadoras que radiquen en el Estado de Quintana Roo, que se dediquen a la pesca comercial y cuenten con su Registro Nacional de Pesca y Acuacultura.

3.- Requisitos.

I. Ser mayor de edad;
II. Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, pasaporte y/o cartilla militar en original y copia para efectos de cotejo).
III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que presenten identificación oficial y la misma contenga la CURP, no será necesario presentarla.
IV. Comprobante de domicilio vigente.
V. Presentar original de la solicitud de apoyo al Programa a la Instancia Receptora en las fechas previstas en la convocatoria (Anexo 1).
VI. Copia del permiso de pesca comercial vigente o en trámite expedido por la CONAPESCA a nombre de la Cooperativa o permisionario libre a la que pertenece.
VII. Copia de la constancia expedida por la Cooperativa de Producción Pesquera o permisionario libre a la que pertenece el solicitante, en donde se acredite que es socio y/o tripulante de la misma (Especificando nombre de la embarcación y matrícula a la que pertenece.
VIII. Acta constitutiva para el caso de personas morales.

4.- Criterios de elegibilidad

I. Personas adultas mayores;
II. Personas que se encuentren dentro de la "Declaratoria de zonas de atención prioritarias del Estado de Quintana Roo para el año 2024;"
III. Personas que acrediten algún tipo de discapacidad;
IV. Mujeres que acrediten que se encuentren en período de gestación;
V. Personas Pescadoras (Con Permiso de Pesca Comercial emitido por la CONAPESCA); y
VI. Las demás que se contemplan en la población objetivo.

5.- Temporalidad de la Convocatoria

La temporalidad de la Convocatoria será del jueves 01 de junio al lunes 15 de junio de 2024.

6.- Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en 9 municipios del Estado de Quintana Roo, en las siguientes localidades pesqueras: Holbox, Chiquilá, Isla Mujeres, Cozumel, Puerto Juárez, Puerto Morelos, Tulum, Javier Rojo Gómez, Playa del Carmen, María Elena, Punta Herrero, Tampalam, Mahahual, Banco Chinchorro e Xcalak.

7.- Registro presencial

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en original y copia para que, previo cotejo, se haga la devolución de los originales.

Horario de atención: de 09:00 a.m. a 4:00 p.m., días hábiles.

Módulos de atención:

I. Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.
II. Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
III. Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Quintana Roo.

8.- Publicación de resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet **https://qroo.gob.mx/sedarpe/** la lista de las personas que resultaron beneficiarias.

9.- Informes

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 7 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 01 de junio de 2024.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.